

1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros, en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Juan Antonio Gabarri Jiménez.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: Basilia García del Egado.

De la Prisión Provincial de Avila: Pablo Alonso Ayuso.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Manuel Fuentes Ortega.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: José María Garriga Riestra.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Luis Santiago Fuentes.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Miguel Reyes Esteban.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 26 de enero de 1968.

ORIOLO

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 9 de febrero de 1968 por la que se concede la libertad condicional a cuatro penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Pablo Vázquez Marín.

Del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid: Blas López Saavedra.

De la Prisión Provincial de León: Luis Alfonso del Campo Benítez.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Miguel Fernández Rubio.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1968.

ORIOLO

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 9 de febrero de 1968 por la que se concede la libertad condicional a diez penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santaña: José Amaya Montero.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Lorenzo Cruz Cortés, Manuel Otero Otero y Arturo Feliciano Pozo Rodríguez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Antolín Peldorado Garrido.

De la Prisión Provincial de Hombres de Barcelona: Jaime Vallverdú Gene.

De la Prisión Provincial de Mujeres de Barcelona: Juana Ríos Aroca.

De la Prisión Provincial de Oviedo: José Luis Barrio Entrialgo y César Fernández Fernández.

De la Prisión Provincial de Zamora: Ricardo Fuentes Fuentes.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1968.

ORIOLO

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 9 de febrero de 1968 por la que se concede la libertad condicional a diez penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

Del Reformatorio de Adultos de Alicante: Domingo Daltet Solsona.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santaña: Pedro Lorenzo Osuna.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): Mariano Subías Roche.

De la Prisión Provincial-Central Habilitada de Cáceres: Alejo Montoya Nicolás.

De la Prisión Provincial de Córdoba: Juan José Pablo Gutiérrez.

De la Prisión Provincial de Jaén: José Rivas Galán y Luis Iparraquirre Latorre.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Francisco Javier Monleón Acero.

De la Prisión Provincial de Teruel: José Manuel Badia Martínez.

De la Prisión Provincial de Valladolid: Epifanio García Sastre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1968.

ORIOLO

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.

*ORDEN de 9 de febrero de 1968 por la que se concede la libertad condicional a 24 penados.*

Ilmo. Sr.: Vistas las propuestas formuladas para la aplicación del beneficio de libertad condicional establecido en los artículos 98 al 100 del Código Penal y Reglamento de los Servicios de Prisiones, aprobado por Decreto de 2 de febrero de 1956; a propuesta del Patronato de Nuestra Señora de la Merced para la Redención de las Penas por el Trabajo y previo acuerdo del Consejo de Ministros en su reunión de esta fecha, Su Excelencia el Jefe del Estado, que Dios guarde, ha tenido a bien conceder la libertad condicional a los siguientes penados:

De los Talleres Penitenciarios de Alcalá de Henares: Manuel Losada Blanco.

Del Reformatorio de Adultos de Ocaña (Toledo): José Antonio Rebollo Martínez.

De la Prisión Central de Puerto de Santa María (Cádiz): Gonzalo Garrido Rey y Enrique Mangudo Cedeña.

De la Prisión Provincial de Almería (Instituto Geriátrico): Anselmo Vega Sánchez y Jaime Fabregat Serrano.

Del Centro Penitenciario de Maternología y Puericultura de Madrid: María de Africa Heredia Fajardo.

De la Prisión Provincial de Cádiz: Antonio Rodríguez Haldón.

De la Prisión Provincial de Las Palmas de Gran Canaria: Manuel Gamaza Acosta, José Santana Pérez y Gaudencio Gil Delgado.

De la Prisión Provincial de Málaga: Enrique Garrido García.

De la Prisión Provincial de Santa Cruz de Tenerife: Ignacio Allue Quílez.

De la Colonia Penitenciaria de El Dueso-Santaña: José Vicente Guridi Gurtubay y Julián López Parra.

Del Hospital Penitenciario de Madrid: Alvaro Castellanos Ares.

De la Prisión Provincial de Burgos: Luis Fernández Asanza.

De la Prisión Provincial de Córdoba: José Plaza Acevedo.

De la Prisión Provincial de Logroño: Angel Calvo Morales y Pedro Antonio Calvo Morales.

De la Prisión Provincial de Hombres de Madrid: Santiago Saavedra Saavedra y Luis Menéndez Menéndez.

De la Colonia Agrícola Penitenciaria de Herrera de la Mancha (Ciudad Real): Vicente Fornás Martín.

Del Destacamento Penal de Mirasierra (Madrid): Juan Pastor Cuesta.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de febrero de 1968.

ORIOLO

Ilmo. Sr. Director general de Prisiones.